

24-9-19

JUNTA DE ANDALUCIA



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Dirección General de Comunicación Social

Ref: DGCS/SI/DEN_537/REQESE
Asunto: Requiriendo cese de emisiones de radio FM sin título habilitante.

Ante esta Dirección General, el pasado 29 de julio de 2019, se registró una denuncia poniendo en conocimiento de este Órgano Directivo, la emisión de señales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, sin disponer de título administrativo habilitante, de la emisora La Jungla FM a través de la frecuencia 96.9 MHz, que se receptionan en la localidad de Écija.

Los hechos indicados, que han sido comprobados por personal adscrito a esta Dirección General, pueden ser constitutivos de infracción administrativa de carácter muy grave, tipificada en el artículo 57.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Con el fin de restablecer la legalidad vigente, sin recurrir a la potestad sancionadora (de la que podría derivar, tal y como establece el artículo 76 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, una sanción mínima de 20.001 euros), este Órgano Directivo le requiere para que cese de inmediato las referidas emisiones no autorizadas.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción de este escrito, notificándose dicho cese por escrito a la Dirección General de Comunicación Social.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 03 55 00

Código:	43Cve896wINOP1qB9xdky2Vz1fIRgm	Fecha:	05/09/2019	
Firmado Por	MARTA OLEA MERINO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	